



Resolución Jefatural

Nº 025-2024-LLP/DE/UFAF

Lima, 12 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 001-2024-LLP/DE/UFAF, el Informe Nº 002969-2024-MTPE/3/24.1.40, de fecha 11 de noviembre del 2024, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, el Informe Nº 000660-2024- MTPE/3/24.1.1 de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, Decreto Supremo Nº 006-2017-TR, Decreto Supremo Nº 004-2020- TR y Ley Nº 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el cual mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 002-2022-TR, cambia de denominación por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el cual tiene como objeto generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante el Programa;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, dispone sobre la rectificación de errores, lo siguiente:

“212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 001-2024-LLP/DE/UFAF de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” correspondiente al Año Fiscal 2024, en cuya descripción del ítem Nº 11 en el objeto de la contratación para la adquisición del servicio de suscripción de licencias suite de herramientas de productividad y colaboración en la nube Microsoft 365 o equivalente, se encuentra registrado en la plataforma del SEACE como un BIEN.

Que, mediante Informe Nº 002969-2024-MTPE/3/24.1.40, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales sustenta la rectificación del ítem Nº 11 del Plan Anual de Contrataciones, para la adquisición del servicio de suscripción de



Resolución Jefatural

Nº 025-2024-LLP/DE/UFAF

licencias suite de herramientas de productividad y colaboración en la nube Microsoft 365 o equivalente, en la plataforma del SEACE, en el cual por error involuntario del operador del Plan Anual de Contrataciones al realizar el registro en el objeto de contratación, se registró como un bien siendo lo correcto de acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación registrarlo como un servicio.

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 000660-2024-MTPE/3/24.1.1, concluye que corresponde realizar la rectificación del ítem Nº11 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, en ese contexto, se observa la existencia de un error material en el ítem Nº 11 del Plan Anual de Contrataciones, para la adquisición del servicio de suscripción de licencias suite de herramientas de productividad y colaboración en la nube Microsoft 365 o equivalente aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 001-2024-LLP/DE/UFAF, el cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, correspondería su rectificación;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y en el marco de la delegación de facultades, aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 000170-2024-MTPE/3/24.1; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en el ítem Nº 11 del Plan Anual de Contrataciones, para la adquisición del servicio de suscripción de licencias suite de herramientas de productividad y colaboración en la nube Microsoft 365 o equivalente aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 001-2024-LLP/DE/UFAF de fecha 17 de enero de 2024, en los siguientes términos:

Dice: **Objeto de la contratación: BIEN**

Debe decir: **Objeto de la contratación: SERVICIO**

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 001-2024-LLP/DE/UFAF de fecha 17 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (RECTIFICACIÓN)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LLAMKASUN PERU

B) AÑO :

2024

C) SIGLAS :

LLAMKASUN PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

E) RUC :

20504007945

F) PLIEGO :

012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS -		0 - NO		SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SUITE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN LA NUBE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE	4323350100086781	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		44923.00	15	01	13	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	CFACPSG		0 - SI	